14 DE MAYO C/ GRAL. DÍAZ
TELEF. FAX 0858 – 285379

RESOLUCIÓN N° 460 /2020

POR LA CUAL SE DISPONE DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIONES DIRECTA CD N° 01/2010 PARA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES A LA EMPRESA ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR. S.A. RUC 80095696. –

Santa Rosa Misiones, 09 de julio de 2020.-

VISTO: El Informe de Evaluación fecha 09 de julio de 2020, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa N° 1/2020 para **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES"** y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el informe del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR** el llamado Contratación Directa N° 1/2020 para **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES".**----------

Que, la oferta presentada por la empresa **ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR,** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual implica que dichas empresas se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de un vínculo contractual con la Institución. ----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2020, para el Objeto del Gasto 360.

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA MISIONES
ABG. ARNALDO VALDEZ NOGUERA
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente llamado por Contratación Directa según el siguiente detalle a la firma:

- **ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR.:** por un monto total de **Gs. 168.658.200** (Guaraníes Ciento sesenta y ocho millones, seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos guaraníes).----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Claudia Rafaela Núñez
Secretaria General

Abg. Arnaldo Agustín Valdez
Intendente Municipal